

SESIÓN ORDINARIA No. 113-2021

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos del día Lunes 30 de Agosto del 2021 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Dr. Edwin Mauricio Chacón Carballo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Señora	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Señorita	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

La Presidencia señala que el señor Alcalde Municipal no se encuentra presente, por tanto se encuentra en su lugar la señora Ángela Aguilar - Vicealcaldesa Municipal.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 111-2021 eel 19 de agosto del 2021

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 111-2021 CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2021.

2. Acta N° 112-2021 del 23 de agosto del 2021

La regidora Patricia Rodríguez señala que en su comentario en la parte de elaboración de reglamentos, se debe corregir la palabra **elaboración**, ya que la palabra tiene un error ortográfico. La palabra se encuentra en la página 12 en el párrafo penúltimo.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 112-2021 CELEBRADA EL LUNES 23 DE AGOSTO DEL 2021, CON LA OBSERVACIÓN EFECTUADA.

ARTÍCULO III: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES.

1. Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – Contraloría General de la República
Asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022. DFOE-LOC-0599 N° 11359

Texto del documento No.11359

“Asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022

La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos¹.

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica², es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.

El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor³.

El artículo 100 del Código Municipal⁴, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de **conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción** de este oficio, las indicaciones y demás documentos

que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2022, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles desde el 30 de julio de 20215 en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General.

<https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

- ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.
- ❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.
- ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- ❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.
- ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.

Asimismo, se les **solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles**, contados a partir del conocimiento de este comunicado: **a)** brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y **b)** la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para **disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus** (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital⁶, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.”

La Licda. Priscila Quirós señala que envió un correo esta tarde a todos los regidores, con respecto a este documento, que dice:

“Buenas tardes

El documento DFOE LOC 599 2021 (OFICIO 11359) agendado en el Orden del día de la sesión ordinaria de esta noche, contiene las normas y directrices que deben atenderse por la Municipalidad para el período presupuestario 2022, desde la formalidad de su elaboración, formularios a utilizar, sistema de la Contraloría en que debe cargarse, hasta la forma en que se remite el documento presupuestario, las certificaciones, la fecha límite de remisión, y lo relacionado con documentos de presupuesto extraordinario para el año 2022.

Dichos lineamientos los emite la Contraloría General de la República en su condición de órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa, fiscalizador de la Hacienda Pública y con base en las potestades que le confiere su Ley Orgánica, lo cual debe ser atendido por las municipalidades en concordancia con lo que establece el artículo 100 del Código Municipal, respecto a la sujeción de los gobiernos locales a la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría en esta materia.

A fin de que se tenga a disposición la información que se cita en el documento DFOE-LOC-599-2021, he compartido por correo electrónico una carpeta con toda la información que se enlista en el documento que se conocerá en la sesión de la noche.

Respetuosamente recomiendo al Concejo Municipal, que en atención del documento de cita, se adopten los acuerdos de acuse de recibido e instrucción a la Administración sobre la atención de esa documentación, en los términos que les recomiendo a manera de guía para su valoración.

Se informa al área de Fiscalización para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, que en sesión ordinaria número 113, realizada el día lunes 30 de agosto de 2021 se conoció por parte del Concejo Municipal el contenido del Oficio 11359 (Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022).

Se instruye a al Director Financiero Administrativo, a la Encargada de Presupuesto y a la Encargada de Planificación para que se tomen las medidas administrativas y técnicas que correspondan a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el OFICIO 11359 (Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022) y sus anexos, los cuales se encuentran disponibles en el enlace <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>.

Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que comunique ambos acuerdos a la brevedad posible a la Contraloría General de la República con la indicación de que se atiende OFICIO 11359, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, si el acuerdo se remite con firma digital, o en su defecto, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo solicitado por la Contraloría, es importante señalar que la Dirección Financiera, la Encargada de Presupuesto y la Encargada de Planificación, están de atendiendo las directrices de la Contraloría General de la República y remiten los documentos en los formatos que dicha entidad solicita, sin embargo, la CGR exige que el Concejo lo comunique formalmente a la Administración."

Agrega que el acuerdo debe tener la formalidad de cumplimiento de los dos puntos. Estos acatamientos son obligatorios, pero la Contraloría exige el cumplimiento de la instrucción a la administración en cuanto a los documentos presupuestarios.

La Presidencia señala que el documento indica el proceso que se debe realizar y se debe toma un acuerdo como lo indica la señora Asesora Legal.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO N° 11359 SUSCRITO POR LA LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL QUE DEBEN ATENDER LAS MUNICIPALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES 2022, DFOE-LOC-0599; SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMAR AL ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 113, REALIZADA EL DÍA LUNES 30 DE AGOSTO DE 2021 SE CONOCIÓ POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EL CONTENIDO DEL OFICIO 11359 (INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL QUE DEBEN ATENDER LAS MUNICIPALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES 2022).**
- B. INSTRUIR AL DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, A LA ENCARGADA DE PRESUPUESTO Y A LA ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE CORRESPONDAN A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL OFICIO 11359 (INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL QUE DEBEN ATENDER LAS MUNICIPALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES 2022) Y SUS ANEXOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL ENLACE [HTTPS://WWW.CGR.GO.CR/05-TRAMITES/APROB-PRESUP/AP-GOBIERNOS-LOCALES.HTML](https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html).**
- C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE AMBOS ACUERDOS A LA BREVEDAD POSIBLE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON LA INDICACIÓN DE QUE SE ATIENDE OFICIO 11359, AL CORREO ELECTRÓNICO: CONTRALORIA.GENERAL@CGRCR.GO.CR**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 25-2021 AD 2020-2024 Comisión de Ambiente

Presentes: Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria, Presidenta
 Carlos Monge Solano, Regidor Propietario Secretario
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
Asesora Legal: Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Secretaria Comision: Evelyn Vargas Castellón

La Comisión de la Asuntos Ambientales, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión ordinaria celebrada el día jueves 19 de agosto del 2021 a las quince horas.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Recibir a la Geografía Kembly Soto y Rogers Araya para conocer sobre el recurso hídrico cantonal en su componente urbano enmarcado en el POTS. (Seguimiento a la sesión extraordinaria donde don Roberto hizo una exposición sobre recurso hídrico)

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL INVITAR A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA) A EXPONER ANTE LA COMISION DE AMBIENTE SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MANTOS ACUÍFEROS SUBTERRÁNEOS COLIMA Y BARVA, SU EXPLOTACIÓN ACTUAL PARA ACTIVIDADES HUMANAS, SUS AMENAZAS, ZONAS DE RECARGA Y RECOMENDACIONES PARA LOS GOBIERNOS LOCALES DE HEREDIA EN ESPECIAL EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN URBANA PARA EL DIA 30 DE SETIEMBRE DEL 2021 A LAS 3:00 PM POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS.

CONVOCAR PARA EL 30 DE SETIEMBRE AL LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL Y A LA GEOGRAFA KEMBLY SOTO – PLANIFICADORA URBANA A LAS 3:00 PM POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Amalia Jara señala que este es un tema fundamental con respecto a la sesión que tuvieron acerca del Servicio Nacional de Aguas en la Comisión de Plan Regulador y es necesario esto, para ver que más han tenido y conocer aún más en la parte de amenazas, por tanto pide que cuando venga esta audiencia convoquen a la Comisión de Plan Regulador para atender este llamado.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que pueden tomar nota de la fecha porque ese día se atiende este tema. Agrega que han tratdo de construir un espacio para arribar a un conocimiento más complejo y analizar el tema del recurso hídrico y por eso quieren reunir a estas personas expertas y los van a invitar, de ahí que quienes quieran participar lo pueden hacer saber para incluirlos.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL INFORME N° 25-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. INVITAR A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA) A EXPONER ANTE LA COMISIÓN DE AMBIENTE SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MANTOS ACUÍFEROS SUBTERRÁNEOS COLIMA Y BARVA, SU EXPLOTACIÓN ACTUAL PARA ACTIVIDADES HUMANAS, SUS AMENAZAS, ZONAS DE RECARGA Y RECOMENDACIONES PARA LOS GOBIERNOS LOCALES DE HEREDIA EN ESPECIAL EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN URBANA PARA EL DÍA 30 DE SETIEMBRE DEL 2021 A LAS 3:00 P.M. POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS.

B. CONVOCAR PARA EL 30 DE SETIEMBRE AL LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL Y A LA GEOGRAFA KEMBLY SOTO – PLANIFICADORA URBANA A LAS 3:00 P.M. POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia explica que en vista que la agenda esta corta ya que habían pocos informes, se hicieron circular dos informes que se requiere sean analizados en esta sesión. Ellos son el Informe No. 42-2021 de la Comisión de Nombramientos y el Informe No. 51-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración.

La regidora Patricia Rodríguez solicita que se incluya en la alteración el Informe No.57-2021 de la Comisión de Asntos Jurídicos, el cual de igual forma se circuló en horas de la tarde.

ACUERDO 5.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer tres informe, el Informe No.042-2021 de la Comisión de Nombramientos, el Informe No.051-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración y el Informe No.057-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, además dispensarlos del trámite de Asunto Entrado.

PUNTO 1. Informe No.42-2021 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.

Asistentes: Mario Alberto Rodríguez Soto, Regidor Suplente – Presidente.

Laura Chaves Flores, Síndica Suplente – Secretaria

Lilliana Jiménez Barrientos, Regidora Suplente.

Jose Ángel Avendaño Barrantes – Regidor Suplente.

Manuel Montero González, Síndico Propietario

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 20 de agosto del 2021 a las dieciséis horas con diecinueve minutos.

1. Remite: SCM-1040-2021.

Suscribe: Mauricio Moreira Arce –Director Colegio Nocturno Alfredo González Flores.

Sesión N°: 105-2021.

Fecha: 27-07-2021.

Asunto: Solicitud de nombramiento de Junta Administrativa del Colegio Nocturno Lic. Alfredo González Flores. N° 00124-21.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. APROBAR LAS TERNAS Y PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES: LIBIA DEL CARMEN DELGADO BENAVIDES, CÉDULA 1-1120-0253; MARIO ALBERTO ESQUIVEL FERNÁNDEZ, CÉDULA 4-0122-0321; FLOR MARÍA SALAS MONTERO, CÉDULA 4-0103-0346; BERENICE CERDAS RAMÍREZ, CÉDULA 4-0110-0009; HENRY VÍQUEZ HERRERA, CÉDULA 4-0116-0570, PARA CONFORMAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO ALFREDO GONZÁLEZ FLORES.

B. INSTAR A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIO NOCTURNO ALFREDO GONZÁLEZ FLORES Y LICEO DE HEREDIA, SOLICITANDOLES QUE FIEMEN EL “CONVENIO DE USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MOBILIARIO Y EQUIPOS”; ENVIADO MEDIANTE OFICIO DVM-PICR-013-04-2020 POR LA ING. PAULA VILLALTA OLIVARES VICEMINISTRA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL, TAN PRONTO POSIBLE, REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, UNA VEZ ESTÉN AMBAS JUNTAS RESPECTIVAMENTE NOMBRADAS Y JURAMENTADAS; PROCURANDO LA TRANSPARENCIA, BUENAS COSTUMBRE Y BUENAS RELACIONES PARA CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL. UNA VEZ FIRMADO ESTE CONVENIO, SOLICITAMOS ENVIAR UNA COPIA DEL MISMO AL CONCEJO MUNICIPAL.

C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HEREDIA.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.42-2021 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios”.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.42-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LAS TERNAS Y PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES: LIBIA DEL CARMEN DELGADO BENAVIDES, CÉDULA 1-1120-0253; MARIO ALBERTO ESQUIVEL FERNÁNDEZ, CÉDULA 4-0122-0321; FLOR MARÍA SALAS MONTERO, CÉDULA 4-0103-0346; BERENICE CERDAS RAMÍREZ, CÉDULA 4-0110-0009; HENRY VÍQUEZ HERRERA, CÉDULA 4-0116-0570, PARA CONFORMAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO ALFREDO GONZÁLEZ FLORES.**
- B. INSTAR A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIO NOCTURNO ALFREDO GONZÁLEZ FLORES Y LICEO DE HEREDIA, SOLICITÁNDOLES QUE FIEMEN EL “CONVENIO DE USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MOBILIARIO Y EQUIPOS”; ENVIADO MEDIANTE OFICIO DVM-PICR-013-04-2020 POR LA ING. PAULA VILLALTA OLIVARES VICEMINISTRA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL, TAN PRONTO POSIBLE, REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, UNA VEZ ESTÉN AMBAS JUNTAS RESPECTIVAMENTE NOMBRADAS Y JURAMENTADAS; PROCURANDO LA TRANSPARENCIA, BUENAS COSTUMBRE Y BUENAS RELACIONES PARA CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL. UNA VEZ FIRMADO ESTE CONVENIO, SOLICITAMOS ENVIAR UNA COPIA DEL MISMO AL CONCEJO MUNICIPAL.**
- C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HEREDIA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1108-2021.

Suscribe: MSc. Gener Mora Zúñiga – Supervisor de Educación Circuito 02 – Dirección Regional de Educación

Sesión N°: 109-2021

Fecha: 09-08-2021

Asunto: Solicitud de nombramiento Junta de Educación de la Escuela San Francisco de Asís. N° 00129-2021.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE LAS TERNAS Y PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ MEZA, CÉDULA 8-0074-0750; ALEXANDRA ARIAS AGUILAR, CÉDULA 4-0119-0347; RANDALL VILLALOBOS JIMÉNEZ, CÉDULA 4-0158-0609; MARIBEL SÁNCHEZ FLORES, CÉDULA 1-0654-0988; Y JESSICA JOHANNA ÁVILA FLORES, CÉDULA 4-0178-0632, PARA CONFORMAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASÍS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.42-2021 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.42-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS TERNAS Y PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ MEZA, CÉDULA 8-0074-0750; ALEXANDRA ARIAS AGUILAR, CÉDULA 4-0119-0347; RANDALL VILLALOBOS JIMÉNEZ, CÉDULA 4-0158-0609; MARIBEL SÁNCHEZ FLORES, CÉDULA 1-0654-0988; Y JESSICA JOHANNA ÁVILA FLORES, CÉDULA 4-0178-0632, PARA CONFORMAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASÍS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1150-2021

Suscribe: MsC. Francine Céspedes Rodríguez – Directora Escuela Cubujuquí.

Sesión N°: 110-2021

Fecha: 16-08-2021

Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Cubujuquí.

“..”

RECOMEDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE LAS TERNAS Y PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES KAREN CAMPOS MÉNDEZ, CÉDULA 4-0172-0525; RICARDO UGALDE CORTÉS, CÉDULA 4-0203-0885; PAULA GUERRA VALERIO, CÉDULA 4-0190-0598; LUIS MARIANO ALFARO ARIAS, CÉDULA 4-0130-0134; Y JENNY SOTO JIMÉNEZ, CÉDULA 2-0388-0976, PARA CONFORMAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CUBUJUQUÍ. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “..” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.42-2021 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.42-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS TERNAS Y PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES KAREN CAMPOS MÉNDEZ, CÉDULA 4-0172-0525; RICARDO UGALDE CORTÉS, CÉDULA 4-0203-0885; PAULA GUERRA VALERIO, CÉDULA 4-0190-0598; LUIS MARIANO ALFARO ARIAS, CÉDULA 4-0130-0134; Y JENNY SOTO JIMÉNEZ, CÉDULA 2-0388-0976, PARA CONFORMAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CUBUJUQUÍ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2. Informe No. 51-2021 Comisión de Gobierno y Administración.

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria
Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario
Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Sra. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 9 de Junio del 2021 al ser a las diez horas con quince minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-221-2021 y SCM-248-2021

Suscribe: Edwin Vargas Durán – Presidente Junta Nacional de Ferias/MBA Jose Manuel Ulate Avendaño
- Alcalde Municipal

Fecha: 22-02-2021/ 01-03- 2021

Sesión: 070-2021/071-2021

Asunto: Manifestaciones referente al Convenio de uso de área de oficinas administrativas ubicadas en el Campo Ferial La Perla. JNFA-008-2021// Remite DST 016-2021, referente a Convenio de Uso del Campo Ferial Heredia para desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor entre el Comité Regional de Ferias de Agricultor y la Municipalidad. AMH 200-2021.

“...”

Texto del convenio de uso del campo ferial Heredia para desarrollo exclusivo de la feria del agricultor, entre el comité regional de ferias del agricultor región central occidental del este y la municipalidad de Heredia

CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL HEREDIA PARA DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ENTRE EL COMITÉ REGIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR REGION CENTRAL OCCIDENTAL DEL ESTE Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, cédula de identidad número 9-0049-0376, mayor, divorciado, máster en administración de negocios, vecino de Mercedes Norte de Heredia 200 metros oeste de la Iglesia Católica, en condición de Alcalde de la **Municipalidad de Heredia**, cédula jurídica número 3-014-042092, electo popularmente para el periodo 2020-2024 según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1282-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte y debidamente juramentado en la Sesión Extraordinaria Solemne del Concejo Municipal de Heredia N° 001-2020, celebrada el día 01 de mayo del 2020, en adelante denominada **“La Municipalidad”**; y **HENRY ALVAREZ ALFARO**, mayor, casado, administrador de empresas, vecino del Cacao de Alajuela, 300 metros sur de la Iglesia Católica, cédula de identidad 2-0402-0944, en condición de apoderado generalísimo limitado a la suma de cuatrocientos millones de colones del **Comité Regional de Ferias del Agricultor Región Central Occidental del Este (CRCOEFA)** cédula jurídica número 3-007-587274, con domicilio en Heredia, Mercedes Norte dentro de las instalaciones del Campo Ferial La Perla y en forma subsidiaria en Santa Bárbara de Heredia, del edificio municipal 100 metros norte y 150 metros oeste, altos del edificio del Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara, según certificación emitida por el Departamento de Organizaciones Sociales, Dirección General de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a las 0:00 minutos del día 12 de abril del año 2021, en adelante denominado **“El Comité”**, hemos convenido en la suscripción del presente convenio denominado Campo Ferial de Heredia para el desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor de Heredia, acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad es propietaria del terreno partido Heredia, inscrito con la matrícula folio real 028223-000, plano catastrado H-0336562-1979, situada en el distrito de Mercedes, en el cual se asienta la infraestructura llamada Campo Ferial La Perla, donde se instalará la feria del agricultor de Heredia.

SEGUNDA: De conformidad con el artículo 19 de la Ley de Regulación de Ferias del Agricultor, Ley 8533, los comités regionales son organizaciones que se crean con el propósito de que ejecuten el Programa Nacional de Ferias del Agricultor, teniendo este a su vez la potestad de acreditar un ente administrador de la Feria del Agricultor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 8533; con fundamento en lo anterior, en este acto la Municipalidad da en préstamo a El Comité el inmueble descrito en la cláusula primera para que ejecuten la Feria del Agricultor.

TERCERA: El área destinada para la Feria del Agricultor que estará a cargo del ente administrador asignado es de 11488m², según el proceso de levantamiento catastro de la Municipalidad de Heredia, área que se destinará de manera exclusiva para el desarrollo de la Feria del Agricultor de Heredia en los días convenidos. También se define un área de boletería de 17m² para oficina de los organizadores de la feria del agricultor, un área de 10m² para bodega y un área de 100m² para la colocación y permanencia de carritos de compras. Además, El Comité podrá utilizar, previa coordinación con la administración del Campo Ferial, una sala de capacitaciones que tiene un área de 74.70 m².

CUARTA: El Campo Ferial estará a disposición del ente administrador designado por El Comité y tendrá la posibilidad de desarrollar de manera exclusiva la Feria del Agricultor de Heredia los días viernes y sábado de cada semana con el horario a partir del viernes a la 05:00 am y hasta las 06:00pm del día sábado. El Comité, o quien este designe como administrador, una vez concluida la feria, debe dejar el campo ferial limpio y ordenado, tal y como fue entregado, entiéndase sin basura, residuos de cualquier tipo (sólidos o

líquidos); así mismo, en caso de tener desperdicios de comida o de cualquier otro tipo, estos deben retirarse del campo ferial todo bajo la responsabilidad de El Comité.

QUINTA: El Comité será garante de que el ente administrador acreditado para administrar la feria deposite a favor de la Municipalidad **por concepto de uso** la suma de ₡2.140.000.00 (Dos millones ciento cuarenta mil colones) mensuales. Además, depositara la suma de ₡500.000 (quinientos mil colones) mensuales por uso de parqueo destinado a los a los consumidores, sin que esto signifique un alquiler de las instalaciones.

Dicho monto se facturará los días 24 de cada mes y podrán ser cancelados mediante depósitos que se harán en las cajas municipales o mediante transferencia a una cuenta municipal y contarán con un plazo de cinco días hábiles para realizarlo, posterior al día de facturación, una vez transcurrido ese plazo correrán los intereses correspondientes. Estos montos podrán ser ajustados por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA: El Comité será garante de que el ente administrador de la Feria del Agricultor de Heredia cancele a la Municipalidad de Heredia los costos directos de: 1) Consumo de agua por la suma de ₡293.000.00 colones mensuales; 2) Electricidad por la suma de ₡545.000.00 colones mensuales; 3) Seguridad del campo ₡812.000 de colones mensuales (dos oficiales de seguridad municipales); 4) **Por concepto de recolección, transporte y disposición final de desechos ₡1.150.000.00;** Estos montos se revisarán cada tres meses entre El Comité y la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria.

El comité se reserva el derecho de contratar los servicios de seguridad de forma directa para los días que se realice la feria, previa comunicación y coordinación con el municipio.

Estos montos se facturarán los días 24 de cada mes junto a los establecidos en la cláusula quinta.

SÉPTIMA: Las sumas de dinero expresadas en las cláusulas quinta y sexta deberán ser depositadas en el lapso de los cinco días hábiles posteriores al 24 de cada mes en las cajas municipales o a través de los medios electrónicos que se dispongan para esos efectos, con el asunto indicado como: "Feria del agricultor-Mes XXX"

OCTAVA: La Municipalidad dará todas las condiciones para el funcionamiento normal de la infraestructura con los servicios de agua, corriente eléctrica y buen estado de la capa asfáltica e instalaciones.

NOVENA: El Comité deberá depositar a la Municipalidad de Heredia el monto consumido en los negocios que tienen medidor propio, según la lectura del medidor y la tarifa establecida por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. La Administración del Campo Ferial Municipal realizará mensualmente el cálculo del monto a depositar y se lo informará a El Comité para que sea depositado en la cuenta que La Municipalidad designe con el asunto indicado como: "Cancelación del importe de medidores propios mes XXX, Campo Ferial".

DECIMA: Corresponde a El Comité la limpieza y recolección de desechos generados por la actividad de la Feria del Agricultor.

DECIMA PRIMERA: Corresponde a El Comité o al ente administrador que este designe, disponer como mínimo dos oficiales de seguridad en los días que se realice la feria del agricultor. La Municipalidad se compromete a brindar dos oficiales de seguridad durante los días que se realice la feria del agricultor. Así como también se compromete a realizar las labores de control de tránsito en las calles aledañas con el fin de garantizar el libre tránsito y fiscalizar que no se instalen ventas ambulantes, estacionarias o miniferias en áreas públicas a menos de 500 metros del Campo Ferial La Perla.

DECIMA SEGUNDA: El Comité pondrá a disposición de la Municipalidad de Heredia 10 (diez) espacios en la feria del agricultor, en los salones La Cajuela, La Carreta, La Cosecha y El Cafetal, para que sean distribuidos entre grupos de organizaciones sociales o emprendimientos individuales debidamente calificados y promovidos por la Municipalidad de Heredia con el fin de mejorar su situación socioeconómica y promover su desarrollo, siempre y cuando estos cumplan los requisitos establecidos en la regulación de las ferias del agricultor, Ley 8533 y su Reglamento.

DECIMA TERCERA: Los servicios sanitarios del agricultor durante los días de feria serán responsabilidad del ente administrador acreditado, el cual será responsable de mantenerlos en el mejor estado durante el desarrollo de la feria del agricultor y de dejarlos completamente limpios una vez finalizada la misma, así como de dotar de los insumos necesarios para su correcto funcionamiento y limpieza. El Comité se reserva el derecho de cobrar por su uso. De igual forma, El Comité o quien éste designe, podrán ceder dicho servicio de atención de los servicios sanitarios a una organización legalmente constituida de bien social de la comunidad de Heredia que podrá cobrar una tarifa previamente pactada entre las partes que le permita a la organización darle sostenibilidad a la labor social que ejecutan.

DECIMA CUARTA: El Comité se compromete a adquirir y mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil necesarias que cubran el parqueo y el inmueble conocido como Campo Ferial de Heredia durante el desarrollo de la Feria del Agricultor.

DECIMA QUINTA: El Comité será responsable de que el desarrollo de la feria del agricultor se realice de forma ordenada y tranquila apegada a los principios morales y éticos y respetando el reglamento de funcionamiento del Campo Ferial Heredia.

DECIMA SEXTA: El depósito tardío o no depósito de las sumas de dinero pactadas en las cláusulas quinta, sexta y **novena**, en el plazo establecido, generarán intereses, según lo establecido por el municipio para los tributos municipales y estos se calcularán a fracción diaria de atraso.

DECIMA SÉPTIMA: Cualquier mejora u obra que se requiera realizar dentro de las instalaciones del Campo Ferial, para el desarrollo de la feria del agricultor, deberá ser autorizada por El Comité y el Área Técnica del Municipio, por medio de la administración del campo ferial.

DECIMA OCTAVA: Este convenio tiene carácter, una vigencia de 5 años, pudiendo ser renovado por períodos iguales de común acuerdo. Si alguna de las partes manifiesta su deseo de revisar alguna cláusula deberá manifestarlo por escrito con un plazo de 3 meses de anticipación a su vencimiento. Cualquier modificación a los términos y condiciones estipuladas en el presente convenio se realizarán mediante.

DECIMA NOVENA: Este convenio fue conocido y aprobado por el Concejo Municipal de Heredia en sesión ordinaria xxxxxxxxxxxx del día xxxxx del mes de xxxxx de dos mil veintiuno.

Estando las partes de acuerdo firmamos en dos tantos de igual valor en la ciudad de Heredia el día ____ del mes ____ del año 2021.

José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipalidad de Heredia

Henry Alvarez Alfaro
Presidente CRCOEFA

Informe Registral

30/8/2021

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 28223--000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 28223 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: BENEF DE CAFE, GARAJE, BODEGA Y OTROS
SITUADA EN EL DISTRITO 3-SAN FRANCISCO CANTON 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE
HEREDIA

LINDEROS:

NORTE : SOCIEDAD AGRICOLA LA MONTA LTDA

SUR : CALLE PUBLICA A MERCEDES DE HEREDIA

ESTE : SOCIEDAD AGRICOLA LA MONTA LTDA

OESTE : SOCIEDAD AGRICOLA LA MONTA LTDA

MIDE: QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y UN
DECIMETROS CUADRADOS
PLANO H-0336562-1979

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO
DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NÚMERO 28223 Y ADEMÁS PROVIENE DE 23 033 017

VALOR FISCAL: 1,221,726,320.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
CEDULA JURIDICA 3-014-042092
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2010-00312204-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-NOV-2010

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

CITAS: 229-00088-01-0801-001
 SERV LOC REF:0023 033 017
 REFERENCIAS: 0023 033 017

<https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.jsp>

30/6/2021

AFECTA A FINCA: 4-00028223 -000
 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
 ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

PATRIMONIO HISTORICO
 CITAS: 538-02856-01-0001-001
 DECRETO EJECUTIVO N. 002-P. MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES. ART 12
 LEY 7555
 AFECTA A FINCA: 4-00028223 -000
 INICIA EL: 08 DE MAYO DE 2002
 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
 ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

PATRIMONIO HISTORICO
 CITAS: 541-14604-01-0001-001
 AFECTA A FINCA: 4-00028223 -000
 INICIA EL: 05 DE OCTUBRE DE 2004
 FINALIZA EL: 05 DE OCTUBRE DE 2014
 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
 ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 30-06-2021 a las 14:08 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR EL TEXTO DE EL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL HEREDIA PARA DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ENTRE EL COMITÉ REGIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL DEL ESTE Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON BASE EN EL DST-058-2021 SUSCRITO POR LIC. FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ-DIRECCION DE SERVICIOS Y GESTION TRIBUTARIA EN EL CUAL TODAS LAS OBSERVACIONES FUERON ACATADAS.

B) AUTORIZAR AL ALCALDE MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO A LA FIRMA RESPECTIVA DEL CONVENIO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.51-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL INFORME NO. 51-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR EL TEXTO DE EL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL HEREDIA PARA DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ENTRE EL COMITÉ REGIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL DEL ESTE Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON BASE EN EL DST-058-2021 SUSCRITO POR LIC. FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ-DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL CUAL TODAS LAS OBSERVACIONES FUERON ACATADAS.

B. AUTORIZAR AL ALCALDE MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO A LA FIRMA RESPECTIVA DEL CONVENIO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 3. Informe No. 57-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos.

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.
 José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario, Secretario.
 Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día viernes 27 de agosto del 2021.

1. Asunto: Esta comisión solicitó a la Administración Municipal mediante correo electrónico, el texto del Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, para su correspondiente revisión.

Texto del Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia:

REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1º-Fundamento Legal. De conformidad con lo previsto en los artículos cuatro inciso g) y trece incisos c) y j) del Código Municipal, el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia dicta el presente reglamento de Consultas Populares.

Artículo 2º-De las definiciones. Para los efectos de este reglamento y por ende para su aplicación, se establecen los siguientes términos:

Consulta Popular: Mecanismo mediante el cual la Municipalidad somete a consideración o consulta de los ciudadanos un determinado asunto para obtener su opinión. Estos mecanismos son: Plebiscito, Referendos y Cabildo.

Cabildo: Reunión pública del Concejo Municipal y de los Consejos Distritales, a la cual se invita a los habitantes del cantón a participar directamente con el fin de discutir un asunto de interés para la comunidad.

Plebiscito: Consulta popular mediante el cual los habitantes del cantón se pronuncian sobre un asunto de trascendencia cantonal, o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato del Alcalde Municipal.

Referendo: Consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.

Artículo 3º-Requisitos de aplicación para la consulta popular. La consulta puede versar sobre cualquier asunto, pero debe cumplir con los siguientes requisitos, a saber:

- a. El asunto a resolver sea de interés y competencia municipal.
- b. El asunto a resolver no debe tener un procedimiento debidamente reglado por la ley.
- c. El resultado de la consulta pueda dar origen a un acto administrativo válido y eficaz de la autoridad municipal.
- d. La consulta verse sobre un asunto actual y de interés general para los habitantes de la comunidad.
- e. El asunto a resolver sea de competencia municipal.

Artículo 4º-Del acuerdo de convocatoria de la consulta. Por acuerdo del Concejo Municipal se convocará a la comunidad del cantón de Heredia y los respectivos distritos a la celebración de la consulta popular. El acuerdo de convocatoria deberá comunicarse al Tribunal Supremo de Elecciones y deberá contener necesariamente los siguientes elementos:

- a. Fecha y hora en que se realizará la consulta. En el caso de los plebiscitos y referendos, la consulta no podrá ser realizada en un plazo menor de tres meses de la fecha de la publicación de la convocatoria y el acto de consulta. En el caso del cabildo el plazo se reducirá a un mes. Las consultas populares deberán realizarse los domingos o feriados de ley, salvo que por mayoría calificada del Concejo Municipal se disponga lo contrario.
- b. Indicación clara y detallada del asunto que será objeto de la consulta.
- c. Lugar en el cual se realizará la consulta popular. El lugar debe estar situado dentro de la jurisdicción del Distrito sobre el cual verse la consulta, e involucre al interés distrital y cuando el asunto a consultar involucre a todo el cantón, la consulta popular deberá realizarse en el distrito primero del cantón de Heredia. En uno u otro caso, deberá tratarse de un lugar público.
- d. Indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de la consulta popular.

Artículo 5º-Del órgano encargado. El Concejo Municipal deberá nombrar una comisión Especial, conformada por cinco miembros escogidos entre regidores y síndicos, que se encargarán de la organización y dirección de la consulta. A esta comisión deberá proveérsele los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 6º-De los Delegados y Asesores del Tribunal Supremo de Elecciones. El Concejo Municipal solicitará al Tribunal Supremo de Elecciones la asesoría necesaria para la preparación y realización de las consultas populares. Para tal fin, el Tribunal Supremo de Elecciones asignará los funcionarios necesarios para la preparación y realización de la consulta popular.

Dichos funcionarios velarán por el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la legislación y reglamentación de esta materia, igualmente el Tribunal podrá asignar los miembros del Cuerpo Nacional de Delegados que colaboren con la realización de la consulta.

CAPÍTULO 2

De los Plebiscitos y Referendos

Artículo 7º.-De los límites a los plebiscitos y referendos. Cualquier asunto sometido a consulta popular que sea rechazado no podrá volver a someterse a este procedimiento en un plazo inferior a dos años, salvo cuando razones de interés público debidamente justificadas ameriten reducir el indicado plazo. Preferentemente no se realizarán consultas populares dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de los tres meses anteriores a la elección del Alcalde Municipal.

Artículo 8º.-Obligatoriedad de la consulta. El resultado de la consulta, cuando se trate de plebiscitos o referendos serán de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal.

Artículo 9º.-De los electores. Pueden ejercer su derecho al voto en los plebiscitos y los referendos los electores que aparezcan en el patrón electoral del cantón de Heredia, según el corte del mes anterior al de la aprobación en firme del acuerdo de convocatoria, la identidad del elector se determinará según lo establecido en el Código Electoral y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de Elecciones para las elecciones nacionales.

Artículo 10.-Ubicación de los recintos de votación. Con la asesoría de los funcionarios que el Tribunal Supremo de Elecciones asigne para tales efectos el Concejo Municipal deberá definir, dentro del mes inmediato siguiente a la convocatoria formal a consulta los lugares que serán utilizados como centros de votación, tomando en consideración las características geográficas y las vías de comunicación. De lo cual deberá mantenerse informados a los municipios.

Artículo 11.-De la publicación de la consulta popular. El Concejo Municipal publicará en dos diarios de circulación nacional la convocatoria al plebiscito o al referendo. Dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a consulta, la formulación de la pregunta que ha de ser contestada y la eficacia que tendrá el resultado de la consulta según el artículo 8º del presente reglamento.

Artículo 12.-De la discusión de las propuestas. El Concejo Municipal debe tomar las medidas necesarias para garantizar un adecuado margen de libertad para la sana discusión, planteamiento y examen de las distintas opciones que presenta la consulta popular, disponiendo de un tiempo (indicar el tiempo) razonable para la divulgación y análisis de las diferentes alternativas por parte de los municipios del cantón.

Artículo 13.-Propaganda. El Concejo Municipal establecerá los límites de la propaganda para las diferentes propuestas, debiendo cerrarse el período un día antes de la realización del plebiscito o referendo. Asimismo el Concejo Municipal y la Comisión velarán porque la información que circule sea veraz, respetuosa y no induzca a confusión al electorado.

Artículo 14.-Formulación de las preguntas. La formulación de la pregunta objeto de la Consulta Popular debe ser clara y concisa de modo que se eviten interrogaciones confusas, capciosas o de doble sentido. Salvo casos excepcionales, la pregunta debe ser formulada de manera que la respuesta sea con un "SI" o un "NO".

Artículo 15.-Papeletas. El Concejo Municipal dispondrá la elaboración de las papeletas que serán utilizadas en la votación de los plebiscitos y referendos, documentación que contendrá la pregunta que se somete a consulta y las casillas para marcar la respuesta. En el caso del referendo la papeleta contendrá el texto íntegro de la norma que se consulta, salvo si este fuera demasiado extenso, supuesto en que deberá colocarse un afiche con el articulado completo el cual deberá ser pegado en la entrada de cada recinto de votación.

Artículo 16.-Documentación electoral. El Tribunal Supremo de Elecciones asesorará a la Municipalidad en cuanto a las seguridades básicas de la confección y manejo de la documentación electoral que sea necesaria.

Artículo 17.-De las Juntas receptoras de votos. Las Juntas Receptoras de votos estarán conformadas por un mínimo de tres propietarios y tres suplentes, compuestas por nóminas que presentará cada Consejo de Distrito ante el Concejo Municipal, dentro el plazo de un mes anterior a la fecha señalada para la realización de la consulta. En el caso de que el Consejo de Distrito no presente dicha nómina, el Concejo Municipal queda facultado para designar en forma directa los miembros de las Juntas Receptoras de votos. Los miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones. Los juramenta el Presidente del Concejo Municipal.

Artículo 18.-Votación y su horario. El proceso de votación se llevará a cabo en lo conducente, según lo establecido en el Código Electoral y los mecanismos que al efecto a dispuesto el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales. El horario de la votación será de las siete a las quince horas.

Artículo 19.-De las medidas de seguridad. El Concejo Municipal debe tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de garantizar un ambiente seguro y tranquilo el día de la consulta.

Artículo 20.-Del escrutinio. Al final de la jornada electoral, cada Junta Receptora realizará el escrutinio provisional de los votos recabados, cuyo resultado se certificará y enviará de inmediato con el resto de la materia electoral al Concejo Municipal, éste realizará el conteo definitivo, con presencia de los Delegados que el Tribunal Supremo de Elecciones designe para tal efecto, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de la celebración de la votación.

CAPÍTULO 3

Plebiscitos de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal

Artículo 21.-Convocatoria. Por moción presentada ante el Concejo Municipal, que deberá ser firmada por la tercera parte del total de los regidores y aprobada por el mínimo de tres cuartas partes de los regidores integrantes, se convocará a los electores del cantón de Heredia a un plebiscito, donde se decidirá destituir o no al Alcalde Municipal. Tal decisión no podrá ser vetada. Para la destitución de los Alcaldes suplentes, se aplicará, la misma norma aquí descrita. En tal caso, la pregunta sobre la destitución de los suplentes será independiente de la del Alcalde Propietario.

Artículo 22.-Requisito de la destitución. Para destituir al Alcalde Municipal se requiere dos tercios del total de votos emitidos en el plebiscito y que esos dos tercios no sea inferior al diez por ciento del total de electores inscritos en el cantón. De igual forma se procederá en el caso de la destitución de suplentes contemplado en el artículo 19 de este reglamento.

Artículo 23.-Reposición del Alcalde propietario. Si el resultado de la consulta fuere la destitución del Alcalde, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual repondrá al Alcalde por el resto del período según el artículo 14 del Código Municipal.

Artículo 24.-Reposición de suplentes. Si también fueran destituidos o renunciaren los Alcaldes suplentes, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá convocar a nuevas elecciones en el Cantón Central de Heredia en un plazo máximo de seis meses y el nombramiento será por el resto del período. En dicho caso y mientras se lleve a cabo la elección del nuevo Alcalde, el Presidente del Concejo Municipal asumirá como recargo el puesto del Alcalde Municipal con todas las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Código Municipal.

CAPÍTULO 4 Del Cabildo

Artículo 25.-Objeto. El Concejo Municipal convocará a cabildo cuando se trate de asuntos que afecten a los residentes del cantón, a fin de informar, por medio de una discusión pública, la decisión que debe tomar el Concejo Municipal.

Artículo 26.-De los participantes. A los Cabildos podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto, y que se encuentren inscritos electoralmente en el Cantón de Heredia.

Artículo 27.-De la convocatoria y el lugar. El Concejo Municipal hará la convocatoria al Cabildo por los medios idóneos que garanticen su conocimiento, por parte de la población, en un tiempo prudencial, que no podrá ser menor a un mes anterior a la celebración del mismo. Dicha actividad deberá realizarse en un lugar público, ubicado en la jurisdicción del Cantón de Heredia.

Artículo 28.-De las propuestas. El Concejo Municipal en un término no menor de un mes a partir de la difusión de dicha convocatoria, recibirá propuestas escritas de los ciudadanos referentes al tema a discutir.

Artículo 29.-De la dirección del Cabildo. El Concejo Municipal dispondrá las normas en cuanto al derecho de voz de las personas que asistan al Cabildo, con el fin de dar la mayor participación a los ciudadanos, con un tiempo no mayor de diez minutos, el cual podrá ser ampliado si fuera requerido. La dirección del Cabildo corresponde al Presidente del Concejo Municipal, debiendo tomar las medidas necesarias para mantener el orden del acto.

CAPÍTULO 5

De las consultas populares a escala distrital

Artículo 30.-De la designación de los candidatos a Concejos Distritales. Dentro del cantón de Heredia se utilizará el cabildo para efectos de designar a los candidatos a miembros de los Concejos Distritales, debiendo el Concejo Municipal mediante acuerdo formal las normas específicas que regularán este acto.

Artículo 31.-De la consulta popular a escala distrital, requisitos y organización. El Concejo Municipal de Heredia, autorizará a los Concejos Distritales a convocatoria de las consultas populares en su jurisdicción territorial. En cuanto a su organización se regirá en lo conducente por lo indicado en este reglamento. La organización y dirección del mismo estará a cargo del Consejo de Distrito, con la colaboración de la Corporación Municipal.

CAPÍTULO 6

Normativa supletoria y entrada en vigencia

Artículo 32.-De las normas supletorias. Lo no regulado en este reglamento se aplicarán en forma supletoria las normas y principios de derechos electoral contenidas en el Código Electoral, Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Reglamentos dictados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Artículo 33.-Vigencia. Rige un día después de la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE CORRIJA Y SUBSANE EL VICIO QUE SE ADVIERTE EN LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.
- B. DEVOLVER EL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDE.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL INFORME NO. 57-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE CORRIJA Y SUBSANE EL VICIO QUE SE ADVIERTE EN LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.
- B. DEVOLVER EL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDE.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Mauricio Chacón Carballo – Presidente Municipal
Asunto: Adicionar incorporar en la Sesión del próximo jueves 02 de setiembre del 2021, las juramentaciones de los nombramientos que se aprobaran en el Informe N° 42-2021 AD-2020-2021 dela Comisión de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.

Texto de la moción

“CONSIDERANDO:

1. En vista de que el Concejo Municipal realizará Sesión Extraordinaria el 02 de setiembre del 2021, para analizar audiencia para la presentación de la propuesta del Marco Estratégico Institucional.

Por lo tanto mociono para:

- a. Adicionar incorporar en la Sesión del próximo jueves 02 de setiembre del 2021, las juramentaciones de los nombramientos que se aprobaran en el Informe N° 42-2021 AD-2020-2021 dela Comisión de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.
- b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

ACUERDO 11.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ADICIONAR E INCORPORAR EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO JUEVES 02 DE SETIEMBRE DEL 2021, LAS JURAMENTACIONES DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE APROBARAN EN EL INFORME N° 42-2021 AD-2020-2021 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS.**

- A. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CMRI-015-2021 referente a informe sobre los reglamentos pendientes de la Municipalidad de Heredia.
AMH-0880-2021.

COMISIÓN DE BECAS

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite VMH-0121-2021 referente a casos de Revocatoria trasladados a la Oficina de Gestión Social Inclusiva.
AMH-0828-2021.
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite VMH-0118-2021 referente a consulta sobre como hace para recibir beca de estudio (**Ticket de Contraloría de Servicios N° 4820152**). **AMH-0827-2021.**

COMISIÓN DE CULTURA

4. Mario Gorki Romero Campos
Asunto: Informe que en el cementerio central se encuentra el Monumento a los Héroes Heredianos que lucharon por Nuestra Patria, y sería justo y necesatio que se coloque en un lugar del parque central. (Adjunta fotos) gorkiromero@gmail.com **N° 00139-2021**

COMISIÓN DE HACIENDA

5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-094-2021 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD ADE** Pro Obras Comuales de Lagunilla de Heredia. **AMH- 0800-2021.**
6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-089-2021 referente a Propuesta extraordinaria para la asignación de recursos a sujetos. **AMH-0802-2021.**
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-093-2021 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación de la Escuela la Aurora de Heredia. **AMH-0803-2021.**

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-097-2021 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación de la Escuela San Francisco de Asís. **AMH-0804-2021.**
9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-096-2021 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADE para la Administración de Áreas Comunales de Jardines del Oeste del Distrito de San Francisco de Heredia. **AMH-0823-2021.**
10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite para su conocimiento, discusión y aprobación el Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el período económico 2022, por un monto total de ₡19,642,354,220 (diecinueve mil, seiscientos cuarenta y dos millones, trescientos cincuenta y cuatro mil, doscientos veinte colones) AMH-850-2021

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

11. Orlando Sequeira Hernández – Unidad de Bienes Inmuebles BANHVI
Asunto: Solicitud de detalle del estado actual y las posibles fechas para la revisión y recepción de las fincas correspondientes a las áreas públicas de La Gran Samaria. orlsequeira@banhvi.fi.cr
12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de corrección del acuerdo tomado en la Sesión N° 101-2021 referente a la recepción del área pública localizada al costado norte del antiguo Hospital San Vicente de Paúl, lugar conocido popularmente como **Casas Baratas**. **AMH 0793-2021.**
13. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0274-2021 referente a solicitud de acuerdo autorizando reunión, rectificación y segregación del área donde se ubica actualmente el Parque de La Aurora. **AMH-0805-2021.**
14. Fideicomiso Ruta Uno – Corredor Vial San José – San Ramón
Asunto: Sobre el estudio de movilidad peatonal para Ruta Nacional N° 106 – Conector Barreal-Castella. **UAP-FSJR-2021-08-992** fideicomiso@rutauno.cr
15. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre la posibilidad de prórroga contrato MECO (Ref. SCM-948-2021).

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

16. Mag. Silvia Elena Torres Jiménez – Directora Escuela Gran Samaria
Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria. esc.lagransamaria@mep.go.cr **N° 00140-2021**
17. Licda. Lizeth Zárate Bogantes – Profesional Proceso de Gestión de Juntas
Asunto: Remite Personería Jurídica de la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera. lizeth.zarate.bogantes@mep.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS

18. Lic. Alejandro Chaves Di Luca – Arq. Control Fiscal y Urbano
Asunto: Respuesta al Sr. Victorino Ramos Valenciano. **CFU-271-2021**
19. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-0181-2021 referente a valoración técnica-Solicitud de desfogue pluvial “Supermercado y locales comerciales Súper Lleno en Mercedes Sur”. **AMH-0822-2021.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

20. Erika Ugalde Camacho – Jefe Área Comisiones Legislativas III
Asunto: Solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.470 “**Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública**”. CG-023-2021. COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO.**
21. Erika Ugalde Camacho – Área Comisiones Legislativas III
Asunto: Solicitud de criterio sobre el Expediente “**LEY PARA FORTALECER A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL**”, expediente 22.322”. CPEM-022-2021. COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO.**
22. Erika Ugalde Camacho – Jefe Área Comisiones Legislativas III
Asunto: Solicitud de criterio sobre el Expediente “**REFORMA A LA LEY N° 7794 CODIGO MUNICIPAL, PARA QUE SE INCORPORA AL TITULO VII UN SEGUNDO CAPITULO: COMITES CANTONALES PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**”, expediente 22.302 CPEM-025-2021.

COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO**

23. Flor Sánchez Rodríguez – Jefe Área Comisiones Legislativas VI
Asunto: Solicitud de criterio sobre el Expediente N° 21.188 “**LEY PARA HACER TRANSPARENTES LAS AMNISTÍAS FISCALES**”. HAC-256-2021. fsanchez@asamblea.go.cr / victoria.vicente@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO**
24. Adolfo Chaves Chaves – Arrendatario Mercado Municipal
Asunto: Respuesta al Lic. Francisco Sánchez, Director de Servicios y Gestión Tributaria (DST-084-2021). achavess99@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA MEJOR RESOLVER . ASIMISMO COMUNICAR AL PETENTE.**
25. Erika Ugalde Camacho – Área Comisiones Legislativas III
Asunto: Solicitud de criterio sobre el Expediente 22.325 “**ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LA PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO**”. CG-033-2021. COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Jannina Villalobos Solís – Secretaria Concejo Municipal de Tibás
Asunto: Apoyo a Programas de Becas de Transporte Estudiantil. **DSC-ACD-414-08-2021**. javiso@munitibas.go.cr>
2. Daniela Fallas Porras – Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Apoyo en todos sus extremos del oficio DE-E-192-08-2021 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, referente al proyecto de ley 22.514 “**LEY DE APOYO A SECTOR TURISMO DEBIDO A LAS REPERCUSIONES DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 Y DEL TRANSITORIO IX DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018**”. **SCMT-466-2021**. secretaria@munitarrazu.cr
3. Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Concejo Municipal de Garabito
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Paraíso referente al Programa de Becas de Transporte Estudiantil. **SG-451-2021** concejo@municipigarabito.go.cr>
4. Liseth Vega López – Secretaria Concejo Municipal de Upala
Asunto: Apoyo a los estudiantes de las universidades del cantón de Upala y Guatuso. **SCMU 0107-2021-005-08** lvega@muniupala.go.cr
5. Msc. Eugenia Aguirre Raftacco - Directora de Incidencia Política y Comunicación UNGL
Asunto: Notificación de Oficio IP-034-08-2021 y Oficio IP-035-08-2021, referente a proyectos de Ley. <rjimenez@ungl.or.cr>
6. Manuel Gamboa Brenes - Historiador Museo Histórico y Tecnológico de Grupo ICE
Asunto: Exposición sobre rodante “Grupo ICE baluarte de la Costa Rica del Bicentenario” para los días **9 y 10 de setiembre, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.** manuelgamboacr@hotmail.com
7. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa Área Comisiones Legislativas II
Asunto: Solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.449, “**REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DEL 20 DE MAYO DE 2002**”. **AL-CPJN-039-021**. COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr.
8. Marcia Valladares Bermúdez – Área Comisiones Legislativas IV
Asunto: Solicitud de criterio sobre el Expediente N° **21.667**: “**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, IMAS, LEY 4760, DE 30 DE ABRIL DE 1971 Y DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, N.º 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986**”. **AL-CJ-21.667-OFIC-0265-2021**. COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr
9. Marcia Valladares Bermúdez – Área Comisiones Legislativas IV
Asunto: Solicitud de criterio sobre el Expediente N° **21.668**: “**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, IMAS, LEY 4760, DE 30 DE ABRIL DE 1971**”. **AL-CJ-21.668-OFIC-0218-2021**. COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr
10. Lic. Alejandro Chaves Di Luca – Arq. Control Fiscal y Urbano
Asunto: Respuesta al Sr. Victorino Ramos Valenciano. **CFU-271-2021**
11. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL
Asunto: Invitación a participar del acto oficial de conmemoración del Día del Régimen Municipal. **DE-E-203-08-2021**. ytapia@ungl.or.cr
12. Cinthya Díaz Briceño – Jefe Área Comisiones Legislativas IV

Asunto: Solicitud de criterio sobre el Texto Sustitutivo sobre el Expediente N° 22.133 “REFORMA AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, LEY N° 2035, DE 17 DE JULIO DE 1956 Y SUS REFORMAS”. AL-DCLEAGRO-016-2021. maria.moreno@asamblea.go.cr

13. Erika Ugalde Camacho – Jefe Área Comisiones Legislativas III
Asunto: Solicitud de criterio sobre el Expediente 22.520 “LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA”. CG-031-2021. COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
14. Yorlene Víquez Presidenta – Junta Administrativa Conservatorio de Castella
Asunto: Respuesta a traslado de denuncia del 16 de agosto de 2021. **JACC-COM-2021-119**. juntaadministrativa@castellacr.com
15. Fideicomiso Ruta Uno – Corredor Vial San José – San Ramón
Asunto: Sobre el estudio de movilidad peatonal para Ruta Nacional N° 106 – Conector Barreal-Castella. **UAP-FSJR-2021-08-992** fideicomiso@rutauno.cr
16. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite GIR-167-2021 referente a solicitud de la Sra. Cristina Portuguéz, en la cual solicita la colaboración con la recolección de basura no tradicional y escombros en la Gran Samaria. **AMH-0826-2021**.
17. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre la posibilidad de prórroga contrato MECO (Ref. SCM-948-2021).
18. Jannina Villalobos Solís – Secretaria Concejo Municipal de Tibás
Asunto: Apoyo al proyecto de ley Exp. N° 22.514. **DSC-ACD-426-08-2021**. javiso@munitibas.go.cr>
19. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite para su conocimiento, discusión y aprobación el Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el período económico 2022, por un monto total de ₡19,642,354,220 (diecinueve mil, seiscientos cuarenta y dos millones, trescientos cincuenta y cuatro mil, doscientos veinte colones) AMH-850-2021

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 43-2021 AD 2020-2024 Comisión de Obras
2. Informe N° 42-2021 AD 2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.
3. Informe N° 42-2021 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
4. a) Informe N°43-2021 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
b) Informe de Minoría sobre voto negativo al Presupuesto Extraordinario N° 03-2021
5. Informe N° 57-2021 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO. 113-2021 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS.-**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.